

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

6516 *Judici verbal 690/2016*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.-

En Inca a 30 de Mayo de 2018.-Vistos por mí Dña. María Campoy Vivancos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Inca, los presentes autos de juicio Verbal nº690/2016,seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora Dña. Laura García Sánchez, en representación de la entidad BANCO MARE NOSTRUM,S.A., asistida por el Letrado D.José María Lafuente Balle, contra los ignorados ocupantes de la finca tierra de secano denominada "Camino de Palma", en el paraje BOQUETA, en el término de Inca, Polígono 1, parcela nº 456,(uno de los cuales, resultó ser D. Arón Torres Díaz),representados por la Procuradora Dña. Catalina Ana Salas Gómez y asistido por el Letrado D. Federico Morote Pons,pronuncio la presente conforme a los siguientes,

FALLO.-

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Dña. Laura García Sánchez, en nombre y representación de la entidad BANKIA, S.A. (BANCO MARE NOSTRUM,S.A.) contra D. Arón Torres Díaz y los ocupantes desconocidos de la finca tierra de secano denominada Camino de Palma, en el paraje BOQUETA de Inca, Polígono 1, parcela nº456, debo:

-1-Declarar y declaro la obligación de D. Arón Torres Díaz y de los ocupantes desconocidos de la finca tierra de secano denominada Camino de Palma, en el paraje BOQUETA de Inca, Polígono 1,parcela nº456,de no perturbar la plena eficacia del dominio inscrito a favor de la actora y de cesar inmediatamente en cualquier acto de posesión de la finca litigiosa

.-2-Condernar y condeno a D. Arón Torres Díaz y a los ocupantes desconocidos de la finca tierra de secano denominada Camino de Palma en el paraje BOQUETA de Inca, Polígono 1,parcela nº456, a estar y pasar por las declaraciones anteriores.

-3-Declarar y declaro haber lugar el desahucio de D. Arón Torres Díaz y de los ocupantes desconocidos de la finca tierra de secano denominada Camino de Palma en el paraje BOQUETA de Inca, Polígono 1,parcela nº456,condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento, y a dejar libre y a disposición de la parte actora el inmueble de referencia,y apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan voluntariamente, lanzamiento que tendrá lugar en la fecha que señale el Juzgado.

-4-Condernar y condeno a la parte demandada a satisfacer las costas del procedimiento.-Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer RECURSO de APELACIÓN en el término de VEINTE DÍAS, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca,previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la LOPJ.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN TERMINO DE INCA, POLÍGONO 1,PARCELA Nº 546, PARAJE BOQUETA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a uno de junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

